

680014105001-2015-00187-00

AL DESPACHO de la Juez pasó la presente diligencia informando que la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES acreditó el pago de costas procesales a favor del presente proceso.



CLAUDIA JULIANA LÓPEZ MARTÍNEZ
Secretaria

Auto de Sustanciación No. 327

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

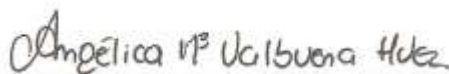
Según consulta efectuada en el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia a órdenes del presente proceso se consignó el depósito judicial **No. 460010001309444** por valor de **\$709.384**, por tanto, se autoriza su entrega a la parte demandante.

Teniendo en cuenta que el demandante se abstuvo de otorgar facultad para recibir a su apoderado Abogado GUILLERMO LEÓN ORTIZ JAIMES (fl. 1), se autoriza la entrega del depósito judicial al demandante RODOLFO CAICEDO OVIEDO.

Efectuada la consulta en la página web de la ADRES se evidencia que el señor RODOLFO CAICEDO OVIEDO aparece afiliado a EPS FAMISANAR S.A.S. desde el 01/08/2017 encontrándose en estado activo. En consecuencia, por secretaría ofíciase a esa entidad para que, en el término de **tres (3) días** suministre el número de contacto (fijo y/o celular), dirección de domicilio o residencia y correo electrónico del citado.

Recibida esta información, por secretaría infórmese al demandante sobre la existencia de depósito judicial para cobro.

NOTIFÍQUESE



ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ